



## OTROSÍ NÚMERO 8 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARCIALMENTE CEDIDO SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A.

### 1. PARTES

1.1 Entre los suscritos, por una parte, METRO CALI S.A., sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal, creada bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo número dieciséis (16) del veintisiete (27) de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, constituida mediante escritura pública número 580 del veinticinco (25) de febrero de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Cali y registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali el tres (3) de marzo de 1999 bajo el número 1507, quien en el presente contrato actúa a través de su representante legal **INGRID OSPINA REALPE** mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número 66.977.332 expedida en Cali, a quien en adelante se hará referencia para todos los efectos como METRO CALI S.A.

1.2 Por la otra parte, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., quien en el presente acuerdo actúa a través de su representante legal **EDUARDO BELLINI AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.711.181, a quien en adelante se hará referencia para todos los efectos legales como el CONCESIONARIO y,

### 2. CONSIDERANDO:

2.1 Que Metro Cali S.A. y Blanco y Negro Masivo S.A., suscribieron el 30 de noviembre de 2018 "EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARCIALMENTE CEDIDO", el cual entró en vigencia según lo dispuesto en la Cláusula Sexta, el 15 de enero de 2019.

2.2 Que la Cláusula Segunda del Contrato de Concesión Parcialmente Cedido dispone que el alcance del presente contrato es el siguiente:

*"En virtud del presente contrato, Blanco y Negro Masivo S.A. se obliga a vincular al SITM – MIO cincuenta (50) vehículos tipología complementaria o dual que corresponden a la flota de referencia que vinculará al sistema, que son equivalentes a los treinta (30) vehículos tipología padrón que fueron cedidos por ETM en virtud del contrato de Concesión No. 3".*

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONCESIONARIO asume el compromiso de vincular los vehículos en el plazo máximo establecido en el Otrosí No. 6 del contrato de concesión No. 3."**

2.3 Que el 18 de diciembre de 2018 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Parcialmente Cedido, el cual en el numeral 3.5 estableció el plazo en el cual EL



Certificado No CO12/4526

Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez Cobo No 23N-59  
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co  
GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013 Página 1 de 4



**OTROSÍ NÚMERO 8 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARCIALMENTE CEDIDO SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A.**

CONCESIONARIO debía tener disponible toda la flota del SITM-MIO en virtud de la Cesión Parcial del Contrato de Concesión No. 3.

2.4 Que el 27 de septiembre de 2019 Metro Cali S.A y Blanco y Negro Masivo S.A. suscribieron el Otrosí Modificadorio No. 6 por medio del cual se prorroga el plazo para la vinculación de la flota conforme al otrosí No. 1 al contrato de concesión parcialmente cedido suscrito entre el concesionario Blanco y Negro Masivo S.A. y Metro Cali S.A.” en el cual se modificó la “tabla requerimiento de Flota disponible (expresada en número de Autobuses), dado que procedió la cesión parcial del contrato de ETM a Blanco y Negro establecida en el numeral 3.5 del modificadorio No. 1 del contrato de Concesión Parcialmente cedido” y se acordó la ampliación del plazo inicialmente pactado para la vinculación de la flota eléctrica y a gas hasta el 21 de octubre 2019.

2.5 Que el 18 de octubre de 2019 Metro Cali S.A y Blanco y Negro Masivo S.A. suscribieron el Otrosí Modificadorio No. 7 por medio del cual se prorroga el plazo para la vinculación de la flota conforme al otrosí No. 1 al contrato de concesión parcialmente cedido suscrito entre el concesionario Blanco y Negro Masivo S.A. y Metro Cali S.A.” en el cual se modificó la “tabla requerimiento de Flota disponible (expresada en número de Autobuses), dado que procedió la cesión parcial del contrato de ETM a Blanco y Negro establecida en el numeral 3.5 del modificadorio No. 1 del contrato de Concesión Parcialmente cedido” y se acordó la ampliación del plazo inicialmente pactado para la vinculación de la flota eléctrica y a gas hasta el 31 de octubre 2019.

2.6. Que Blanco y Negro Masivo S.A. a través del oficio GO-2456-10-2019 con radicado No. 63703 del 29 de octubre de 2019 manifiesta que no ha sido posible el cumplimiento del protocolo tecnológico de algunos de los buses que tienen como plazo de vinculación el 31 de octubre de 2019, y que dicho retraso obedece a terceros.

2.7. Que, en virtud de lo anterior, mediante memorando No. 911.102.1.2329.2019 del 30 de octubre de 2019, la Dirección de Operaciones y la Oficina de Sistemas solicitan la ampliación del plazo para la vinculación de esta flota bajo los siguientes argumentos: *“La Dirección de Operaciones y la Oficina de Sistemas de Metro Cali informan que a raíz de los inconvenientes presentados en la implementación de los equipos tecnológicos a cargo de la UTRYT, manifestados por el Concesionario Operador de Transporte Blanco y Negro Masivo S.A. en su oficio GO-2456-10.2019, donde expresan que hasta la fecha solo han podido certificar nueve (9) buses para entrar en operación del total de los veintiún (21), se han generado retrasos y*

*[Handwritten signature]*



Certificado Nr CO12/4526

Certificado Nr CO12/4526



**OTROSÍ NÚMERO 8 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARCIALMENTE CEDIDO SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A.**

*contratiempos en el cronograma previsto en el Otrosí No. 6, que dada su naturaleza son ajenos a la voluntad del Concesionario Operador de Transporte Blanco y Negro Masivo S.A. y que obligan a que la flota no esté lista para ingresar a la operación del SITM-MIO el día 31 de octubre.*

*Por lo anterior desde la Dirección de Operaciones y la Oficina de Sistemas, se considera prudente extender la vinculación de estos vehículos hasta el próximo 7 de noviembre de 2019”.*

**2.8.** Que teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario ampliar el plazo establecido en el Otrosí Modificatorio No. 7 para la vinculación de la flota objeto del Contrato de Concesión Parcialmente Cedido, y para dicho fin el plazo debe extenderse hasta el 7 de noviembre de 2019.

**2.9.** Conforme a lo expuesto, se recuerda al Concesionario que una vez culmine el término adicional concedido en el presente Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión Parcialmente Cedido, la flota debe estar vinculada a la operación, es decir, debe contar con los respectivos certificados de operación.

En atención a las anteriores consideraciones las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Modificar la “*Tabla requerimiento de Flota disponible (expresada en número de Autobuses), dado que procedió la cesión parcial del contrato de ETM a Blanco y Negro*” establecida en el numeral 3.5 del Modificatorio No. 1 del Contrato de Concesión Parcialmente Cedido, el cual quedará de la siguiente manera:

**“Tabla requerimiento de Flota disponible (expresada en número de Autobuses), dado que procedió la cesión parcial del contrato de ETM a Blanco y Negro:**

Concesionario	Inmediato	3 meses	13 meses y 9 días
Blanco y Negro Masivo como Concesionario	258	264	264
Blanco y Negro Masivo	0	0	50

*V<sub>o</sub>*  
*OK*  
*[Handwritten signature]*



Certificado No. 0012/4526

Certificado No. 0012/4526



**OTROSÍ NÚMERO 8 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARCIALMENTE CEDIDO SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A.**

como Cesionario			
ETM	152	152	152

*Nota 1: Plazos contados a partir de la entrada en vigencia del otrosí No. 6 del contrato de concesión No. 3.", es decir hasta el **7 de noviembre de 2019.***

*Nota 2: EL CONCESIONARIO se compromete a poner a disposición de la operación del Sistema Integrado de Transporte MIO, los autobuses que antes de esta fecha cuenten con el Certificado de Operación respectivo.*

**SEGUNDO:** Todas y cada una de las cláusulas del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Parcialmente Cedido que no se modifiquen, adicionen o aclaren por el presente modificatorio, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente otrosí en el Municipio de Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**Por METRO CALI S.A.  
CONTRATANTE**

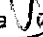

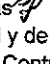




**INGRID OSPINA REALPE  
PRESIDENTE**

**Por BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.  
CONCESIONARIO**



**EDUARDO BELLINI AYALA  
GERENTE**

Aprobó: Verónica Uribe Burcher - Vicepresidente de Operaciones e Infraestructura   
Felipe García - Director de Operaciones   
Juan Jose Muriel - Jefe Oficina de Sistemas   
Revisó: Olga Lorena Cifuentes -Secretaria General y de Asuntos Jurídicos   
Proyectó: Lola Reina Trujillo- Jefe Oficina de Gestión Contractual 



Certificado No. CD12/4526

Certificado No. CD12/4526

Avenida Vásquez Cobo No 23N-59  
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co  
GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013 Página 4 de 4